

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES DE COMPRA DE JOHNSON MATTHEY PLC (las "CONDICIONES")

ARGENTINA

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN:

1.1 Se aplican las siguientes definiciones en estas Condiciones:

- (a) "El Afiliado" significa, con respecto a una persona, cualquier organización, empresa o entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios controle, sea controlada o esté bajo control común con una Parte, donde "el control" significa el poder directo o indirecto de dirigir o hacer dirigir la gestión y políticas, a través de la titularidad de al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los intereses con derecho a voto, por contrato o de otra forma;
- (b) "Las Condiciones Comerciales" significan los términos establecidos en una Orden y/u otro(s) documento(s) que acordemos por escrito;
- (c) "El Contrato" es el acuerdo para la compra y venta de Productos y/o Servicios que consta de las Condiciones Comerciales y de estas Condiciones; incluidos los Apéndices donde corresponda;
- (d) "Productos" o "Servicios" son los productos o servicios acordados en las Condiciones Comerciales que usted nos venderá a nosotros;
- (e) "La Orden" es la orden de compra o de liberación de Productos y/o Servicios que nosotros le emitiremos oportunamente;
- (f) "Especificación" es la especificación escrita de Productos y/o Servicios;
- (g) "Nosotros", "nos" y "nuestro" significa o se refiere a Johnson Matthey PLC o cualquiera de sus Afiliados, según lo indicado en las Condiciones Comerciales, que celebró el Contrato con usted; y
- (h) "Usted" y "su" hacen referencia al proveedor a quien le compramos los Productos y/o Servicios.
- (i) "Código de Conducta para proveedores de JM" tiene el significado establecido en <https://matthey.com/about-us/partnering-with-us/supplier-code-of-conduct>.

1.2 Se aplica la siguiente interpretación en estas Condiciones:

- (a) Una persona incluye a una persona física, corporativa o no constituida (tenga o no personería jurídica propia);
- (b) La referencia a una parte incluye a sus sucesores y cesionarios permitidos;
- (c) La referencia a una disposición legal o estatuto incluye sus modificaciones y nuevas promulgaciones. La referencia a una disposición legal o estatuto incluye toda la legislación subordinada en virtud de ese estatuto o disposición legal;
- (d) Cualquier palabra seguida de los términos incluidos, incluye, en particular, por ejemplo o expresiones similares se interpretarán como ilustrativas y no limitarán el sentido de las palabras, descripción, definición, frase o término que las preceda; y
- (e) Los títulos de estas Condiciones se introducen solo para fines de conveniencia y no afectarán su interpretación.

2. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS:

- 2.1 Estas Condiciones son las únicas condiciones bajo las cuales hacemos operaciones con usted y por las cuales registrará el Contrato independientemente de cualquier término que pueda estar contenido en una confirmación de pedido, factura u otro formulario que recibamos de su parte, y sin perjuicio de la aceptación o pago de envíos o actos similares, y por el presente rechazamos cualquier término y condición diferente o adicional que usted imponga o que sean implícitos por el comercio, costumbre, práctica o curso de las operaciones.
- 2.2 En caso de conflicto entre las Condiciones Comerciales y estas Condiciones, las Condiciones comerciales prevalecerán hasta el punto que sea necesario para la resolución de tal conflicto.
- 2.3 Ningún cambio al Contrato será válido a menos que se acuerde previamente por escrito y con la firma de ambas partes. Con el fin de descartar cualquier posible duda, las disposiciones de esta condición 2.3 se aplicarán a todo aumento de precio (que surja por cualquier motivo) y a toda demora en la entrega. Salvo acuerdo en contrario por escrito, toda compra de metales preciosos que hagamos estará sujeta a los términos correspondientes de compra de contado y a plazo estándares de Johnson Matthey PLC.

3. CUMPLIMIENTO:

- 3.1 Deberá proveer los Productos y/o prestar los Servicios de conformidad con el Contrato.
- 3.2 Al suministrar los Productos y/o Servicios, usted deberá:
- (a) cumplir con nuestras instrucciones razonables;
 - (b) utilizar los productos, materiales, estándares y técnicas de la mejor calidad;
 - (c) garantizar que, en todo momento, tenga y mantenga todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato;
 - (d) abstenerse de hacer algo u omitir hacer algo que pueda causar que perdamos cualquier licencia, autoridad, consentimiento o permiso de los cuales dependemos para poder llevar a cabo nuestro negocio;
 - (e) cumplir todos los requisitos de salud, seguridad y protección que aplican en todas nuestras instalaciones;
 - (f) cumplir todas las leyes, estatutos, normativas y códigos aplicables que se pongan en vigor;
 - (g) colaborar con nosotros en todos los asuntos relacionados con los Servicios según cualquier plazo que solicitemos, pero, ante cualquier evento, dentro de un período razonable en consideración de la naturaleza de los Productos o Servicios correspondientes y las circunstancias en las cuales se suministren; y
 - (h) suministrar todo manual de mantenimiento y operaciones relacionado con los Productos, con el suficiente detalle para que podamos nosotros y nuestros empleados, agentes o subcontratistas, operar, mantener o reparar los Productos de manera segura y adecuada. Usted reconoce que los Productos pueden combinarse o incorporarse a otros productos y bienes (incluidos productos farmacéuticos para consumo humano) y se pueden suministrar solos, o combinados, a terceros.

4. MATERIALES DE LIBRE EMISIÓN:

Deberá mantener todos los materiales y equipos (incluidas herramientas, cuños, plantillas, moldes y similares), planos y datos que le suministremos en custodia segura a su propio riesgo, mantener tales materiales hasta que nos los regrese, y no podrá desechar esos materiales excepto de conformidad con nuestras instrucciones o autorización escritas, y tales artículos no se podrán usar de otro modo que no sea el que autoricemos por escrito. Tendrá y mantendrá vigente (con una compañía de seguros de buena reputación) la póliza de seguro que cubra todos los riesgos de pérdida o daño a todos los materiales y equipos, planos y datos que nosotros le suministremos, mientras estos estén en su poder, por el valor total de sus reemplazos. Cuando se le sea requerido, usted deberá brindar el certificado de seguro con los datos de la cobertura y el recibo de la prima del año en curso en relación con este seguro.

5. ENTREGA:

- 5.1 Salvo acuerdo en contrario, los Productos se entregarán, y se pagará el transporte, seguro e impuestos en la fecha y en la dirección especificadas en las Condiciones Comerciales (durante horario laboral normal) y, si no se especifica esa fecha, la entrega será dentro del plazo razonable que considere la naturaleza de los Productos proporcionados y las circunstancias en las cuales se suministran. El cumplimiento de los plazos para la entrega de los Productos o prestación de los Servicios será elemento esencial del contrato. Deberá informarnos de inmediato si tiene motivos para creer que puede demorarse o que se demorará de alguna manera en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 5.2 Todos los Productos estarán acompañados de la documentación y etiquetas de la entrega (i) que contendrán el detalle completo de los Productos, las instrucciones de almacenamiento especiales (si las hubiera) y la mención a nuestro número de orden, y, si correspondiere (ii) datos de seguridad de materiales (incluidas las traducciones necesarias), certificado de análisis y certificación de cumplimiento de la Especificación, y (iii) toda la documentación de autorización de exportación e importación.
- 5.3 Los productos deben estar bien empaquetados y asegurados de tal manera que lleguen a nosotros en buenas condiciones y garanticen la conformidad con las leyes y normativas relacionadas con la fabricación, etiquetado (incluido, cuando corresponda, el uso adecuado de la Marca CE), empaquetado, almacenamiento, manipulación y entrega de los Productos aplicables en el destino y fecha de entrega. Usted deberá garantizar que el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato será en todo momento acorde a nuestro compromiso de hacer negocios de manera ética y sustentable.
- 5.4 Usted deberá asegurar que los Productos (y cualquier componente contenido en éstos) hayan sido prerregistrados, registrados efectivamente (o hayan sido eximidos de la obligación de registro) y (si correspondiera) se hayan evaluado o autorizado de conformidad con los requisitos aplicables de (i) el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 sobre Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Productos Químicos, (ii) los requisitos legales existentes en Reino Unido sobre el registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos después del final del período de transición de Brexit ("REACH") para los usos que nosotros indiquemos, y (iii) todo requisito legal existente en Argentina en relación con el registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos. Si los Productos se clasifican como un artículo de conformidad con el Artículo 7 de REACH, esta condición 5.4 será aplicable también a las sustancias que liberen estos Productos. Usted deberá notificarnos si los Productos (o un componente contenido en ellos) o el empaquetado contienen

una sustancia en una concentración que exceda el 0,1 de porcentaje en masa (peso húmedo) si esta sustancia cumple los criterios del Artículo 57 y 59 de REACH (sustancias de muy alto riesgo). Todos los años, o según lo que solicitemos, usted deberá brindar confirmación y evidencia documental de su cumplimiento de esta condición 5.4.

- 5.5 La entrega estará completa cuando, en la fecha de entrega, y en el lugar de entrega, usted descargue los Productos o presten los Servicios de manera conforme. Nos reservamos el derecho de rechazar los Productos que consideremos dañados al inspeccionarlos después de la entrega. Nuestra emisión de una nota de recibo de los Productos o Servicios no constituye reconocimiento de condiciones, naturaleza, calidad, cantidad, sustancia o efectividad de los Productos y/o Servicios.

6. ENTREGAS SEPARADAS:

No estamos obligados a aceptar entregas parciales. En caso de que se acuerde que los Productos y/o Servicios se entreguen o presten en entregas separadas, pueden facturarse y pagarse por separado. Sin embargo, si usted no entregara una parte a tiempo o directamente no efectuara la entrega, o si hubiera alguna falla en una entrega parcial, eso nos dará derecho a finalizar todo o cualquier parte incumplida del Contrato según el cual se hubieran entregado sin obligación adicional de su parte.

7. ACEPTACIÓN, RECHAZO E INSPECCIÓN:

- 7.1 En cualquier momento durante el diseño, ingeniería o fabricación de los Productos, nosotros o nuestros representantes, con previo aviso razonable, tenemos el derecho a inspeccionar y/o probar los Productos. También podemos exigir pruebas de aceptación en relación con los Productos y/o Servicios, a nuestra opción, que podemos hacer nosotros o usted en sus instalaciones, o después de la instalación y/o la puesta en marcha de los Productos en nuestro sitio (cuando corresponda) o de la finalización de los Servicios, y los resultados de las pruebas estarán a nuestra disposición.
- 7.2 Si durante o después de tal inspección o prueba, usted nos notifica fallas o trabajos que no cumplan con el Contrato, de inmediato corregirá esas fallas sin costo para nosotros, y nos notificará cuando se hayan reparado esas fallas y presentará un pedido de inspección o pruebas adicionales.
- 7.3 Tendremos derecho a rechazar los Productos y/o Servicios o exigirle que recolecte los Productos que consideremos de manera razonable que no cumplan con la inspección o prueba. Ninguna aceptación de Productos y/o Servicios incompletos, demorados o defectuosos constituirá renuncia a nuestros derechos y recursos, incluido nuestro derecho de rechazo.

8. PRECIO Y PAGO:

- 8.1 El precio para los Productos y/o Servicios se establecerá en las Condiciones Comerciales y salvo acuerdo en contrario por escrito, incluirá todos los impuestos, gravámenes, cargos de flete, transporte, seguro y cargos de empaquetado pero no incluirá IVA ni otro impuesto similar que se pague en nuestra jurisdicción. Cuando usted haga un suministro imponible para fines de IVA en virtud del Contrato, nosotros, al recibir una factura válida con IVA de su parte, le pagaremos los montos adicionales en relación con el IVA que se cobren sobre el suministro de los Productos y/o prestación de los Servicios en el mismo momento en que se deba hacer el pago del suministro de los Productos y/o Servicios.
- 8.2 El precio de los Productos y/o Servicios será la obligación de pago total que tenemos ante usted en relación con el suministro de los Productos y/o prestación de los Servicios, e incluirá todos los costos y gastos (incluidos los gastos incurridos por terceros en su nombre) en que se incurra directa o indirectamente en relación con el suministro de los Productos y/o prestación de los Servicios. No se harán efectivos cargos adicionales a menos que se acuerden por escrito y con nuestra firma.
- 8.3 Salvo acuerdo en contrario, usted nos facturará (i) los Productos no antes de la finalización de la entrega de los Productos o, si es más tarde, de nuestra aceptación de los Productos; y (ii) los Servicios no antes de la finalización de la prestación de los Servicios, o si es más tarde, de nuestra aceptación de los Servicios. Cada factura incluirá la información de respaldo que exijamos para verificar la precisión de la factura, incluido el número de orden de compra correspondiente.
- 8.4 Pagaremos cada factura enviada de manera válida dentro de los 60 días después del final del mes posterior a la recepción de la factura.
- 8.5 Se mencionará el número de orden de compra correcto en todas las facturas, y no asumimos responsabilidad por las facturas, comprobantes de entrega u otras comunicaciones que no tengan indicados estos números de orden de compra.
- 8.6 En caso de controversia de buena fe sobre si usted debe recibir un monto en virtud del Contrato, podremos retener el monto en cuestión hasta que se resuelva la controversia, siempre y cuando: (i) le paguemos los montos que no están en conflicto según la condición 8.4; y (ii) las otras obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se vean afectadas de ninguna manera por ninguna controversia en virtud de esta condición 8.6.
- 8.7 Si no realizamos un pago en su vencimiento en virtud del Contrato, podrá cobrar un interés sobre el monto vencido a una tasa del dos por ciento (2 %) anual por encima de la tasa base del Bank of England que esté en vigencia. Esta condición 8.7 no se aplicará a los pagos que estén en controversia de buena fe.

8.8 Podremos, en cualquier momento, sin perjuicio de otros derechos o recursos que tengamos disponibles en virtud del Contrato o de otro modo, compensar cualquiera de las obligaciones que usted tenga con nosotros, contra cualquiera de nuestras obligaciones que tengamos con usted, ya sea una obligación actual o futura, liquidada o no, en virtud del Contrato o no, e independientemente de la moneda y denominación. Si las obligaciones que se van a compensar están expresadas en monedas diferentes, podremos convertir cualquiera de ellas al tipo de cambio del mercado para fines de tal compensación.

8.9 Los pagos que realicemos por los Productos y/o Servicios no constituirán renuncia a ninguno de nuestros derechos, ni tales pagos finalizarán ninguna de sus obligaciones.

9. TÍTULO Y RIESGO:

Salvo acuerdo en contrario, la titularidad de los Productos pasará a nosotros al momento del pago o de la entrega, lo que ocurra primero. Usted se asegurará de que la titularidad de los Productos se transfiera con garantía de titularidad plena y libre de derecho de garantía real. No se considerará que el pago o transferencia de titularidad o riesgo sobre los Productos o Servicios a nosotros constituyen aceptación de los Productos y Servicios ni perjudicarán nuestros derechos y recursos. El riesgo sobre los Productos pasará a nosotros al finalizar la entrega de conformidad con esta condición 5.5.

10. VARIACIONES:

10.1 Sujeto a la condición 10.2, nosotros podremos, sin invalidar el Contrato, emitir instrucciones que requieran agregados, reducciones, eliminaciones, sustituciones u otras alteraciones en la entrega, incluso en cualquier aspecto de los Productos y/o Servicios, y/o en la Especificación, y/o cambios en la secuencia y/o fecha(s) programada(s) de entrega.

10.2 Las partes intentarán acordar el impacto en costo y tiempo antes de que usted siga cualquier instrucción emitida según la condición 10.1, y si esto no fuera así, nosotros valoraremos las instrucciones emitidas en forma justa y razonable. Usted no tendrá derecho a ningún costo adicional o extensión de plazos si tal instrucción se emitiera como consecuencia del incumplimiento de los términos del Contrato de su parte. Toda instrucción solo será vinculante para las partes una vez acordada de conformidad con la condición 2.3.

11. SUBCONTRATISTAS:

Usted podrá subcontratar su cumplimiento de este Contrato a cualquier persona adecuadamente calificada (un "subcontratista"), con el previo consentimiento nuestro por escrito. En todos los casos, será responsable por todos los actos y omisiones del subcontratista, incluido el personal del subcontratista, como si tales actos u omisiones fueran suyos o de su personal, y usted será responsable de todos los cargos y gastos a pagar a los subcontratistas.

12. CONFIDENCIALIDAD:

12.1 Cada una de las partes de este Contrato mantendrá la estricta confidencialidad y no divulgará a terceros, ni usará o explotará para otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, toda información o conocimiento o información técnica, financiera o comercial, datos, Especificaciones, inventos, procesos o iniciativas que sean de naturaleza confidencial en relación con la otra parte ("informante") o sus Afiliados, directa o indirectamente divulgados a esta ("receptor") por el informante o sus Afiliados, empleados, funcionarios, asesores, agentes o subcontratistas ("representantes") y ninguna otra información confidencial sobre el negocio del informante o sus productos que el receptor pueda obtener ("Información confidencial").

12.2 El receptor restringirá la divulgación y/o uso de la Información confidencial a sus representantes que necesiten conocerla para los fines de cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. El receptor se asegurará de que tales representantes estén sujetos a similares obligaciones de confidencialidad que las que son vinculantes para el receptor en virtud de esta condición 12.2. Las partes de este Contrato son responsables de cualquier uso o divulgación no autorizada, por parte de sus representantes, de la Información confidencial de la otra parte.

12.3 El receptor puede divulgar la Información confidencial a cualquier regulador, agencia de cumplimiento de la ley u otro tercero si esto se exige por ley, normativa o autoridad similar. En esas circunstancias, el receptor notificará (si es posible y legal hacerlo) al informante por escrito lo antes posible antes de la divulgación y hará todo lo posible para consultar con el informante a fin de acordar el momento, manera y grado de la divulgación.

12.4 Tal Información confidencial seguirá siendo propiedad del informante y se considerará entregada en confianza al receptor y se regresará al informante o se destruirá (según decisión del informante y con certificación de la destrucción) de inmediato a pedido. Usted no podrá divulgar, copiar, publicitar o publicar, sin nuestro previo consentimiento por escrito, la existencia del Contrato o información relacionada con el Contrato, incluido el nombre de Johnson Matthey, los Productos, Servicios, o el lugar de entrega o prestación.

12.5 Las partes reconocen que los daños y perjuicios por sí solos no serían una reparación adecuada en caso de incumplimiento de la otra parte de las disposiciones de esta condición 12. Del mismo modo, se acuerda que las partes tendrán derecho, sin prueba de daños especiales, a solicitar una medida cautelar u otro recurso provisorio por incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de esta condición 12 de la otra parte, sin perjuicio de otros derechos y recursos que la primera parte pueda tener.

12.6 Esta condición 12 seguirá vigente después del vencimiento o finalización del Contrato.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

- 13.1 Toda Especificación, planos o datos que le suministremos o que usted produzca basados en tal Especificación, incluidos, pero no limitado a planos, logotipos, patentes, derechos de autor y diseños industriales, como también planos o datos que nosotros suministremos, en relación con la fabricación de los Productos o prestación de los Servicios por instrucción nuestra, junto con todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, serán de nuestra exclusiva propiedad y usted no podrá usarlos para ningún fin, comercial u otro, excepto si es necesario para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato y según lo que indiquemos expresamente. Usted se compromete a ejecutar cualquier tarea formal que le solicitemos y a ayudarnos a registrar formalmente tales derechos de propiedad intelectual.
- 13.2 Si el Contrato establece que los Productos por fabricarse o Servicios por prestarse de acuerdo con sus diseños y especificaciones, o los de su contratista, usted será responsable de brindar todos los planos, especificaciones, cálculos y cualquier otra información necesaria para la ejecución de ese trabajo. Usted será responsable de cualquier error u omisión en los planos, especificaciones, cálculos u otra información que suministre, aunque éstos hayan sido aprobados o no y deberá rectificar todos los errores y omisiones. Usted será responsable del costo de cualquier rectificación que se necesite hacer a menos que los errores y omisiones se deban a información incorrecta que entreguemos nosotros por escrito, salvo en caso de que la incorrección hubiera sido aparente para un proveedor experimentado o que usted la hubiera detectado y no nos la hubiera informado de inmediato.
- 13.3 Usted garantiza ser el titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual o que tiene una licencia regular de uso de todas las patentes, marcas registradas, diseños o modelos industriales, diseño, conocimientos técnicos e información confidencial que se usarán para cumplir con el Contrato, y, por lo tanto, usted resolverá de inmediato cualquier conflicto en relación con tales derechos que puedan surgir durante la vigencia del presente Contrato, que pueda impedir el efectivo cumplimiento del Contrato y sus obligaciones, incluso si ya vencieron o finalizaron. Ninguna disposición de esta condición se considerará una licencia, cesión o autorización de uso de los derechos de propiedad intelectual de Johnson Matthey PLC, excepto tal como sea requerido para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato y según lo que indiquemos expresamente.

14. INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR:

- 14.1 Será condición del Contrato que los Productos y/o Servicios guarden conformidad con el Contrato en todos los aspectos. Usted declara, garantiza y se compromete a lo siguiente:
- (a) que todos los Productos: (i) se proveerán en las cantidades especificadas en el Contrato; (ii) guardarán conformidad con la Especificación (y cualquier otra descripción de los Productos acordada entre las partes) y, en ausencia de la Especificación o descripción, quedará a nuestra razonable satisfacción; (iii) serán de calidad satisfactoria y se fabricarán de conformidad con las mejores prácticas de la industria; (iv) serán idóneos para cualquier fin para el que usted los vende, o que se le comunique específicamente, o para el uso que se espere de ellos de manera razonable; y (v) estarán libres de fallas en diseño, materiales y mano de obra; y
 - (b) que los Servicios: (i) se prestarán según la Especificación y cualquier otra descripción de los Servicios en el Contrato; (ii) se brindarán para que los productos de los Servicios y los bienes y materiales suministrados y utilizados en los Servicios estén libres de fallas en mano de obra, instalación y diseño; (iii) se prestarán de conformidad con las mejores prácticas de la industria y con personal que sea experimentado y capacitado para realizar tareas asignadas a estos y en la cantidad suficiente para garantizar que se cumplan sus obligaciones según el Contrato; (iv) se prestarán con la capacidad y el cuidado razonable que se espera de una compañía de su experiencia y pericia que trabaja en proyectos de magnitud, alcance y valor similar; y (v) que cumplirán todas las fechas de prestación especificadas en las Condiciones comerciales y si no se especificara tal fecha, se exige la prestación dentro de un plazo razonable considerando la naturaleza de los Servicios prestados.
- 14.2 Si no consiguiera completar un Pedido según el Contrato o si los Productos y/o Servicios llegaran a presentar defectos dentro de los 12 meses de la entrega, nosotros podremos a nuestro criterio: (i) rechazar los Productos (en su totalidad o en parte) y devolverlos a su propio costo y riesgo; (ii) exigirle lo antes posible, según sea razonable desde lo práctico, una reparación o reemplazo de los Productos en el lugar de la entrega o en sus instalaciones, según determinemos, o el reembolso de los montos pagados en relación con los Productos que no correspondan a lo indicado en el Contrato (y los Productos reparados o reemplazados estarán sujetos a las obligaciones del Contrato); (iii) en caso de entrega incorrecta, exigirle reembolso inmediato de cualquier costo (incluido flete, autorización, impuestos y cargos de almacenamiento) en que incurramos; (iv) rechazar los Productos o suspender la prestación de los Servicios y obtener Productos y/o Servicios sustitutos de otro proveedor, y recuperar de su parte los costos y gastos en que incurrimos razonablemente al obtener esos otros Productos y/o Servicios sustitutos; (v) exigirle repetir la prestación de los Servicios a su cargo; o (v) presentar una reclamo por daños y perjuicios por cualquier costo, pérdida o gasto incurrido que se pueda atribuir a su falta de cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 14.3 Sin perjuicio de otros recursos disponibles que tengamos en virtud de estas Condiciones o por ley, usted nos mantiene indemnes a nosotros y a nuestros Afiliados contra toda obligación, acción, proceso, daños, costos, reclamos, demandas, gastos y pérdidas que suframos y que surjan de (i) reclamos presentados en nuestra contra o en contra de nuestros Afiliados por infracción real o supuesta de los derechos de propiedad intelectual de un tercero que surja o se relacione con la fabricación, suministro o uso de los Productos o prestación de los Servicios, (ii) pérdida de la vida, lesiones personales o daño a la propiedad que surjan o se relacionen con un error u omisión en relación con los Servicios o sean por su causa, en nuestro sitio o en el sitio de nuestro Afiliado, o cualquier falla en los Productos o prestación de los Servicios o falla en estos. Cualquiera de estas obligaciones seguirán vigentes después del vencimiento o finalización del Contrato.

15. FUERZA MAYOR:

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por falta, demora o incumplimiento de las obligaciones que tengan en virtud del Contrato si tal demora o falla sea causada por un evento o circunstancia que esté más allá del control de esa parte, y que por su naturaleza no haya podido ser previsible por esa parte, o, de haber sido previsible, hubiera sido una inevitable ("Fuerza mayor"), con la condición de que haga todos los esfuerzos razonables para minimizar los efectos de la Fuerza Mayor y reanudar el cumplimiento del Contrato. Si algún evento o circunstancia le impide cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato por un período continuo mayor a cinco días, podremos finalizar el Contrato (en su totalidad o en parte) inmediatamente mediante una notificación por escrito. La escasez de mano de obra, materiales o servicios, avería de máquinas o demoras de los subcontratistas, en sí no constituirán Fuerza Mayor a menos que sean causados por circunstancias dentro del anterior significado de Fuerza mayor.

16. SEGURO:

16.1 Además de los requisitos en virtud de la condición 4.1, usted, a su propio costo, mantendrá, durante la vigencia del Contrato y por dos años después de eso, un seguro (con una compañía de seguros de buena reputación) que sea adecuado para contemplar las obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato que surjan del suministro de los Productos y/o prestación de los Servicios. Tal seguro deberá:

- (a) incluir el seguro por los Productos: (i) por un monto que nosotros especifiquemos en las Condiciones Comerciales, o en ausencia de tal especificación, por un monto igual al costo de reemplazo de los Productos, y (ii) contra todo riesgo, incluido robo, hurto y falta de entrega por cualquier motivo desde el lugar de la producción hasta el lugar de la entrega; y
- (b) tener los límites de cobertura que tendría una empresa prudente de magnitud similar a la suya y que trabaje en su industria, y que en cualquier caso no podrán ser menores de los siguientes límites establecidos en esta condición 16.1(b) por cualquier reclamo o serie de reclamos que surjan de un solo evento durante tal período: seguro de indemnización profesional, 1.000.000 GBP; seguro de responsabilidad del producto, 1.000.000 GBP; seguro de responsabilidad pública, 1.000.000 GBP; seguro de responsabilidad vehicular contra terceros, la suma que exija la ley en la jurisdicción correspondiente; y seguro de indemnización por accidentes de trabajo y responsabilidad del empleador, la suma que exija la ley en la jurisdicción correspondiente, para cubrir las responsabilidades que puedan surgir en virtud del Contrato o en relación con este.

16.2 A pedido, usted deberá presentar el certificado de seguro con detalles de la cobertura y el comprobante de la prima del año en curso en relación con ese seguro.

16.3 Ninguna limitación, monetaria o de otro tipo en la póliza de seguro en relación con la condición 16.1 anterior se interpretará como limitación sobre su responsabilidad y usted seguirá siendo responsable por todos los asuntos y hasta cualquier punto no cubierto en la póliza.

17. TERMINACIÓN:

17.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible, las partes pueden terminar el Contrato con efecto inmediato y previo aviso por escrito a la otra parte, si la otra parte (i) comete un incumplimiento material (o serie de incumplimientos menores persistentes que, juntos, asciendan a un incumplimiento material) de este Contrato, que no pueda subsanar o, si es capaz de subsanarlo, que no se haya subsanado dentro de los 20 días del momento en que la otra parte le brinde los detalles razonables de tal incumplimiento; o (ii) se declara insolvente y no puede pagar sus deudas, aprueba una resolución de liquidación del negocio o un tribunal ordena liquidar el negocio (en todo caso, que no sea para los fines de reorganización solvente), o se le designa un administrador, gerente o síndico por todos o parte de sus activos, o llega a un arreglo con sus acreedores o para beneficio de sus acreedores.

17.2 Nosotros (sin perjuicio de nuestros otros derechos), tendremos el derecho de terminar de inmediato el Contrato en cualquier momento por conveniencia, mediante una notificación por escrito, y no tendremos más responsabilidades ante usted, excepto por el pago de una suma razonable que le entreguemos por cualquier trabajo ya completado (siempre y cuando haya tomado las medidas para minimizar costos).

17.3 La terminación o vencimiento del Contrato no afectará los derechos y recursos de las partes que se hayan acumulado al momento de la terminación o vencimiento, incluido el derecho de presentar demanda por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato, que existiera antes de la fecha de terminación o vencimiento. Las condiciones que sigan vigentes de manera expresa o implícita después del vencimiento o terminación del Contrato seguirán con plena validez y vigencia.

18. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS y LAS EXPECTATIVAS MEDIO-AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ESG):

18.1 Usted declara y garantiza que no ofrecerá, pagará, prometerá pagar ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de dinero o beneficios financieros u otros beneficios a ninguna persona para obtener una ventaja indebida, o para conducirse de manera contraria a las leyes anticorrupción y en particular (pero sin perjudicar la generalidad de lo que antecede) la Ley de Soborno de Reino Unido 2010, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EEUU de 1977, la Ley Argentina 27.401 y cualquier otra ley antisoborno aplicable ("Leyes antisoborno").

- 18.2 Usted declara y garantiza que cumplirá con todas las leyes, normas y reglas impositivas, antilavado de dinero, y sobre delitos financieros ("**Leyes sobre delitos financieros**"), y que (i) los Productos y/o Servicios no constituyen el fruto de un delito en virtud de las Leyes de delitos financieros aplicables, y no se derivan de conflictos, terrorismo o fuentes de lavado de dinero, y que toda contraprestación que paguemos por la compra de Productos y/o Servicios será utilizadas con fines legales; y (ii) usted no cometerá infracciones de falsificación del ingreso público o infracción que consista en participar deliberadamente en la evasión impositiva fraudulenta, suya o de otra persona, o en tomar medidas con vistas a esto.
- 18.3 Usted reconoce que los Productos y/o Servicios pueden estar sujetos a leyes, normas, reglas y licencias de sanción comercial y control de exportaciones ("**Reglas de Sanciones Comerciales y Control de Exportaciones**") y acepta cumplir con las Reglas de Sanciones Comerciales y Control de Exportaciones.
- 18.4 Usted declara y garantiza que conoce totalmente y cumplirá con (i) las leyes, estatutos, reglamentaciones y códigos de tráfico de personas y antiesclavitud vigentes según corresponda, incluida la Ley de Esclavitud Moderna de Reino Unido de 2015 y demás normativas aplicables ("**Leyes Anti esclavitud**"); y (ii) las convenciones internacionales (incluidas las Convenciones Internacionales de Centro de Organización Laboral, el Compacto Global de las Naciones Unidas y los Principios Guía de la ONU sobre Derechos Humanos y Comerciales) y las leyes aplicables sobre condiciones de trabajo y estándares laborales ("**Leyes Laborales**"); y que tiene procedimientos internos razonables y sólidos para asegurarse de que usted y su personal cumplen con las Leyes Anti esclavitud y Leyes Laborales.
- 18.5 Usted declara y garantiza que los Productos no contienen minerales fuentes de conflicto según la definición de la Pauta de Diligencia Debida de la OECD para las Cadenas de Suministro Responsable de Minerales de Áreas de Alto Riesgo y Afectadas por Conflictos, y que no se obtuvieron de una fuente que tenga un conflicto financiado o terrorismo, o que haya participado en abuso de las Leyes de Delitos Financieros o Leyes Laborales.
- 18.6 Usted confirma que no tomó ni tomará, directa o indirectamente, ninguna medida que cause que nuestros funcionarios, directores, empleados o Afiliados incumplan o infrinjan las Reglas de Sanción Comercial y Control de Exportaciones, las Leyes Anti soborno, las Leyes de Delitos Financieros o las Leyes Anti soborno y Leyes Laborales (en conjunto, "**Leyes de Cumplimiento**") y nos brindará la información o documentación (incluidos documentos de identificación) que le exijamos para el cumplimiento de esas leyes.
- 18.7 Deberá cumplir todas las normativas aplicables en materia de Derechos Humanos (entendiendo por derechos humanos reconocidos internacionalmente, al menos, los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos, entre otros, los convenios sobre trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación, libertad de asociación y negociación colectiva) y respetar los Derechos Humanos evitando infringir los derechos de los demás y abordando los impactos adversos sobre los Derechos Humanos en los que esté implicado. Deberá contar con procedimientos internos sólidos y razonables para garantizar el cumplimiento de esta cláusula, incluyendo, entre otros, la aplicación de la diligencia debida en su cadena de suministro y la puesta en marcha de un proceso para mitigar los riesgos identificados en materia de Derechos Humanos y la reparación adecuada de los impactos adversos sobre los Derechos Humanos que usted cause o a los que contribuya. Deberá informarnos sobre cualquier riesgo identificado en materia de Derechos Humanos y las medidas correctoras identificadas, sin que se lo solicitemos. Deberá incluir en los contratos con sus proveedores directos disposiciones sobre Derechos Humanos que resulten al menos tan rigurosas como las establecidas en esta cláusula.
- 18.8 Deberá hacer todo lo posible para:
- (a) minimizar, controlar y registrar el impacto ambiental de los Bienes y Servicios que nos suministra;
 - (b) minimizar la generación de residuos, fomentar la reutilización y el reciclado de materiales y mostrar la trazabilidad total de los residuos;
 - (c) registrar en forma anual e informar, según lo solicitemos, sus indicadores de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3, el consumo de agua y la utilización de materiales reciclados.
- 18.9 Deberá leer el Código de Conducta para proveedores de JM y trabajar con nosotros para lograr prácticas comerciales sostenibles directamente en sus propias operaciones y en toda su cadena de suministro. Usted se compromete a cooperar de manera transparente para identificar áreas de riesgo relacionadas o impactos adversos reales. Pondrá en marcha los planes de prevención, corrección o reparación necesarios cuando identifique riesgos o impactos adversos reales. Cuando se le solicite, deberá completar un cuestionario para terceros en relación con los objetivos de desarrollo sostenible y en conformidad con el Código de Conducta para proveedores de JM. La falta de cooperación, la no resolución de las infracciones o la aplicación tardía de los planes de acción correctiva necesarios pueden dar lugar a una disminución de las relaciones comerciales y, en última instancia, a la terminación de la relación comercial con nosotros.
- 18.10 Usted implementará procedimientos de control y debida diligencia completos y sólidos para sus proveedores, para garantizar que estos cumplan con las Leyes de Cumplimiento. Usted acepta asegurarse de que todas las personas asociadas con usted en relación con el Contrato cumplan esta condición 18.10.
- 18.11 En circunstancias donde determinemos de buena fe que usted incumplió esta condición 18 tendremos el derecho, además de nuestros otros derechos, a terminar el Contrato con usted mediante una notificación por escrito con efecto inmediato.

18.12 Usted nos protegerá, compensará y mantendrá indemnes a nosotros y a nuestros afiliados de multas, daños, costos, pérdidas, responsabilidades, cargos y sanciones que incurramos como consecuencia de sus errores, fallas u omisiones de cumplimiento de las condiciones 18.1 a 18.7 o de cualquier rescisión de conformidad con las condiciones 18.1 a 18.7.

18.13 Esta condición 18 seguirá vigente después del vencimiento o terminación del Contrato.

19. PROTECCIÓN DE DATOS:

19.1 "Leyes de protección de datos" significa, según corresponda: (i) el Reglamento (UE) 2016/679 (el "Reglamento General de Protección de Datos" o "GDPR") y cualquier legislación relacionada de cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo y el Reino Unido, (ii) la Ley de Privacidad del Consumidor de California, Código Civil de California Secciones 1798.100 a 1798.199 ("CCPA") y (iii) todas y cada una de las demás leyes y normativas de protección de datos, privacidad o similares de cualquier parte del mundo aplicables a las personas en posesión de datos personales o al tratamiento de datos personales, y (iv) cualquier legislación o normativa que ocasionalmente modifique, complemente o sustituya cualquiera de las anteriores, y los términos "Controlador", "Encargado del tratamiento", "Datos Personales" y "Tratados", cuando proceda, tendrán las definiciones dadas a dichos términos en el GDPR, la CCPA o la legislación local equivalente.

19.2 En la medida en que usted reciba o de otro modo obtenga o acceda a los datos personales en virtud del Contrato o en el marco de su ejecución, deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de las normativas aplicables en materia de protección de datos.

19.3 Usted será considerado un Controlador o su equivalente en virtud de las Leyes de Protección de Datos pertinentes con respecto a cualquier dato personal tratado en relación con el Contrato. Utilizará los Datos Personales únicamente, limitados a datos de contacto comerciales, de nuestro personal (empleados, contratistas, subcontratistas) como Controlador a efectos de la administración del contrato y no hará ni omitirá nada a sabiendas ni permitirá que se haga nada que pueda suponer una infracción de las Leyes de Protección de Datos.

19.4 Usted notificará a JM sin demora alguna su conocimiento de la violación de Datos Personales y, en cualquier caso, en el plazo de 24 horas desde el momento en que tuvo conocimiento de dicha infracción.

19.5 Ninguna de las partes utilizará los datos personales por cuenta de la otra parte como Encargado del tratamiento a los efectos del contrato. Si cualquiera de las partes prevé que algún cambio (a) en los Bienes o Servicios; o (b) en la interpretación de los Bienes o Servicios bajo la legislación de Protección de Datos Personales, requeriría el tratamiento de datos personales por su parte en nombre de JM como Procesador, la parte correspondiente notificará de inmediato a la otra parte por escrito y ambas negociarán de buena fe la incorporación al contrato de las disposiciones adecuadas en materia de protección de datos de acuerdo a las Leyes de Protección de Datos. No se efectuará ningún cambio hasta que se hayan acordado las disposiciones adecuadas en materia de protección de Datos Personales.

20. CONTRATOS CON EL GOBIERNO:

De utilizar los Productos y/o Servicios para ejecutar un contrato con el gobierno o subcontrato o en conexión a éste, el Contrato estará sujeto a las condiciones especiales estipuladas por el departamento del gobierno en cuestión y a estas Condiciones (siempre que sean coherentes con tales condiciones especiales). Los detalles de tales condiciones especiales serán suministrados a pedido y se mencionarán en las Condiciones Comerciales, según corresponda.

21. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones se enviarán por correo postal de primera clase a las oficinas registradas de las partes y se considerarán entregadas 2 días hábiles después del envío por correo (Reino Unido) o 5 días hábiles después del envío por correo (fuera de Reino Unido).

22. NO CESIÓN:

No podrá ceder, novar o transferir de cualquier otro modo el Contrato o sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato, en su totalidad o en parte, sin nuestro previo consentimiento por escrito.

23. VALIDEZ:

Si alguna disposición del Contrato, o parte de esta, según un tribunal o autoridad de jurisdicción competente, fuera ilegal, inválida o inexigible, esa disposición o parte de la disposición no se considerará parte del Contrato y la legalidad, validez y exigibilidad del resto de las disposiciones del Contrato no se verán afectadas, salvo disposición en contrario por ley aplicable, y las partes harán lo posible por acordar, dentro de un plazo razonable, las variaciones completas y razonables al Contrato que puedan ser necesarias para lograr, al máximo grado posible, el mismo efecto comercial que hubiera logrado la disposición, o parte de la disposición, en cuestión, sin cambio fundamental al acuerdo entre las partes.

24. DERECHOS DE TERCEROS:

Sus obligaciones en virtud de este Contrato (incluidas las declaraciones, garantías y compromisos) se otorgan para nuestro beneficio y para beneficio de nuestros Afiliados. Los costos, gastos o pérdidas sufridos o incurridos por nuestros Afiliados en virtud del Contrato o en relación con este se considerarán como sufridos o incurridos por nosotros y tendremos derecho a recuperar de su parte tales costos, gastos o pérdidas, como si hubiéramos sufrido tales costos, gastos o pérdidas (siempre

y cuando no haya una doble recuperación de estos). Si alguna ley aplicable impide la recuperación total de tales costos, gastos o pérdidas incurridos por nuestros Afiliados según lo mencionado en el punto anterior, el Afiliado que corresponda podrá exigir los beneficios conferidos en virtud del Contrato para recuperar tales costos, gastos o pérdidas él mismo. No se necesita el consentimiento de una persona que no sea parte de este Contrato para ninguna variación (incluida la exención o acuerdo total o parcial de cualquier responsabilidad) ni para la terminación del Contrato o de una o más condiciones de este. A excepción de lo dispuesto en esta condición 24 una persona que no sea parte de este Contrato no podrá exigir el cumplimiento de ninguna de sus disposiciones.

25. RENUNCIA:

Ninguna falta o demora en el ejercicio de derechos o recursos en virtud del Contrato o por ley constituirá la renuncia a otros derechos o recursos en virtud del Contrato o por ley, ni perjudicará tales derechos o recursos.

26. SIN ASOCIACIÓN O REPRESENTACIÓN:

Ningún contenido en el Contrato pretende establecer o constituir asociación o alianza estratégica entre las partes, ni crear una relación de mandante y representante para ningún fin entre las partes, ni autoriza a las partes a celebrar compromisos por la otra parte o en su nombre.

27. TRADUCCIÓN:

De traducirse el contrato a otro idioma o utilizarse una versión bilingüe, prevalecerá la versión en idioma inglés, disponible en www.matthey.com.

28. TOTALIDAD DEL ACUERDO:

28.1 Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes y sustituye y extingue todos los acuerdos, arreglos, promesas, compromisos, propuestas, garantías, declaraciones y entendimientos entre ellas, en cualquier momento, antes de su respectiva firma ("**Declaraciones precontractuales**"), escritos o verbales, en relación con el objeto del contrato.

28.2 Las partes reconocen que la firma de este Contrato no se ampara en Declaraciones precontractuales hechas por parte o en nombre de la otra parte (por error o negligencia) en relación con el objeto del Contrato, excepto las expresamente indicadas en este Contrato.

28.3 Las partes acuerdan que no presentarán reclamos por la tergiversación inocente o negligente o declaración errónea basada en Declaraciones precontractuales y por el presente renuncian a todo derecho o recurso que pueda estar disponible de otro modo en relación con éstas.

28.4 Nada de lo contenido en esta condición 28 limitará o excluirá la responsabilidad de las partes que surja de una declaración errónea fraudulenta o una omisión fraudulenta precontractual.

29. LEY Y JURISDICCIÓN:

La interpretación, validez y cumplimiento del Contrato y todo conflicto o reclamo (incluidos conflictos o reclamos no contractuales) que surjan o se relacionen con este o con su objeto, se regirán por las leyes de Argentina y las partes acuerdan de manera irrevocable someterse a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. No obstante, nada de lo contenido en estas Condiciones impedirá que una parte solicite ante un tribunal de jurisdicción competente un recurso provisorio y/o medidas conservadoras.